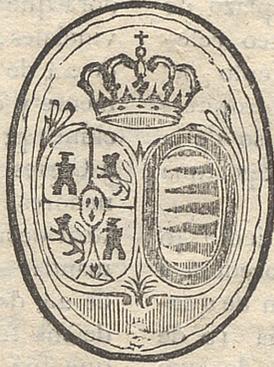


Núm. 142.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 26 de Noviembre de 1839.

### ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto concediendo al Señor Ministro de la Gobernacion de la Península el uso de la media firma.

*Gobierno politico de la Provincia de Valladolid.* — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 18 del actual me dice lo que sigue.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente:

„Para el mas breve y expedito despacho de los negocios del Ministerio de la Gobernacion de la Península, que puse á vuestro cargo por mi Real decreto de ayer, tengo á bien concederos la gracia y facultad de usar de la media firma *Calderon Collantes* en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que expedais para España y para Ultramar, exceptuando aquellos en que Yo ponga la mia, en los cuales, y en los otros en que lo han hecho vuestros antecesores, pondreis la vuestra entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien correspondiera. — Está rubricado de la Real mano.”

De orden de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que participo á V. para su conocimiento. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 23 de Noviembre de 1839. — Jacinto Manrique. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...*

Real orden señalando los dias para verificar las elecciones de los Diputados á Córtes.

*Gobierno politico de la Provincia de Valladolid.* — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península me comunica en 19 del actual la Real orden que copio.

A fin de que tenga el mas cumplido efecto el Real decreto de 18 de este mes convocando las Córtes para igual dia del próximo Febrero, se

ha servido mandar S. M. la REINA Gobernadora que en las operaciones para la eleccion de Diputados y propuesta de la tercera parte de Senadores se observen las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Convocará V. S. inmediatamente la Diputacion provincial, si no se hallase reunida, para que verifique la division de esa provincia en distritos, con arreglo al artículo 19 de la ley de 20 de Julio de 1837, atendiendo á las reclamaciones de los pueblos en cuanto conduzca á facilitarles el ejercicio del precioso derecho electoral.

2.<sup>a</sup> Se procederá sin pérdida de tiempo á formar las listas de electores de que trata el artículo 12 de la misma ley, que deberán hallarse concluidas para el 19 de Diciembre próximo.

3.<sup>a</sup> El 26 del mismo se expondrán al público por espacio de los quince dias que señala el artículo 13 para los efectos prevenidos en el 16.

4.<sup>a</sup> Rectificadas y formadas definitivamente las listas electorales, se remitirán por la Diputacion provincial á los Ayuntamientos, cuidando de darles el oportuno aviso de las variaciones que se hicieren, y comunicándolo á los demas pueblos de la provincia por medio del Boletin oficial, conforme al artículo 18 de la citada ley.

5.<sup>a</sup> Las elecciones principiaron en los pueblos cabezas de distrito el dia 19 de Enero de 1840, observándose escrupulosamente lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la ley electoral; debiendo verificarse el escrutinio general en la capital de la provincia el 31 del mismo mes.

6.<sup>a</sup> Los comisionados, que segun dispone el artículo 34 de la mencionada ley, deben concurrir al escrutinio general de votos, llevarán, ademas de la copia certificada del acta, lista de los electores que hubieren tomado parte en la eleccion.

7.<sup>a</sup> Debiendo renovarse la tercera parte de los Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 19 de la Constitucion de la Monarquía, y habiendo tocado la suerte para la actual reno-

vacacion de los de esa provincia al reemplazo de Don Evaristo Perez de Castro en el sorteo celebrado en el Senado con arreglo al artículo 3.º de la misma ley electoral, se formará la propuesta correspondiente para que S. M., en uso de la Real prerogativa, se digne hacer la oportuna eleccion.

8.ª En los casos previstos en el artículo 40 y siguientes de la expresada ley, se procederá á segunda eleccion, cuyas operaciones han de quedar precisamente concluidas para el dia 15 de Febrero siguiente; en la inteligencia de que correspondiendo á esa provincia la renovacion de Senadores y la eleccion de Diputados, deberá nombrar tambien suplentes de estos últimos, conforme al artículo 4.º de la misma ley.

Por último es la voluntad de S. M. encargue al celo de V. S. que tan luego como queden terminadas las operaciones electorales, remita á este Ministerio las actas de que trata el artículo 36 de la referida ley, con el objeto de facilitar la oportuna reunion de los Senadores que fueren nombrados.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su mas exacto y puntual cumplimiento.

*Lo que he dispuesto publicar para los efectos expresados; añadiendo que entre tanto que por S. E. la Diputacion provincial se previene lo necesario á su egecucion, he determinado, de acuerdo con esta Corporacion, que, debiendo el mencionado Excmo. Señor Don Evaristo Perez de Castro ser reemplazado en su cargo de Senador, segun el articulo 7.º de esta Real orden, y concluidas que sean las segundas elecciones que dieron principio en 22 del actual, por haber quedado el mismo Señor sujeto á reeleccion á causa de haber sido nombrado Secretario de Estado y Presidente del Consejo de Señores Ministros, se archiven las actas en los Ayuntamientos de los respectivos distritos electorales, y que sus Comisionados suspendan su presentacion en esta Capital para el escrutinio general hasta nueva orden, con vista de lo que el Gobierno de S. M. se digne resolver sobre la consulta que le dirijo con esta fecha. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 24 de Noviembre de 1839. = Jacinto Manrique. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de....*

Real orden mandando suspender las elecciones para la renovacion de las Diputaciones provinciales hasta que se verifique las de los Diputados á Córtes.

*Gobierno politico de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 22 del actual me dice lo que sigue.*

Teniendo presente S. M. la REINA Goberna-

dora que la renovacion de las Diputaciones provinciales, mandada egecutar por la Real orden de 24 de Octubre último, entorpecería notablemente y con perjuicio del bien público las operaciones preparatorias para la eleccion de Diputados á Córtes y propuestas de la tercera parte de Senadores, que ha de efectuarse á consecuencia del Real decreto de 18 de este mes; ha tenido á bien mandar quede sin efecto la mencionada orden de 24 de Octubre, continuando en el egercicio de sus funciones los individuos que al tiempo en que fué expedida componian las referidas Diputaciones provinciales, hasta que concluidas las elecciones de Diputados á Córtes y las propuestas de la tercera parte de Senadores pueda procederse á la renovacion de las indicadas Corporaciones. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de los individuos de esa Diputacion provincial y demas efectos correspondientes á su mas exacto y puntual cumplimiento.

*Lo que he dispuesto publicar á fin de que en su vista quede tambien sin efecto la renovacion de esta Diputacion provincial de que trata mi circular de 14 del actual. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 25 de Noviembre de 1839. = Jacinto Manrique. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de....*

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura del desertor del Presidio Peninsular, cuyo nombre y señas se expresan.

Miguel García Rodríguez, edad 34 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos azules, color trigüeño, nariz regular, cara redonda.

Valladolid 19 de Noviembre de 1839. = Jacinto Manrique.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura de Vicente Hernandez, Demandadero de la Cárcel Audiencia de esta Ciudad, cuyas señas se expresan.

Estatura corta, nariz roma, marcado de viruelas, contrahecho, mal vestido, chaqueta con cuello encarnado.

Valladolid 21 de Noviembre de 1839. = Jacinto Manrique.

Gobierno político de la Provincia de Leon. = Terminando en fin del presente año la contrata de la redaccion del Boletin oficial de esta provincia, y debiendo procederse á nueva subasta para el próximo de 1840, bajo las condiciones que contiene el pliego formado en este Gobierno político, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten hacer proposiciones á dicha empresa se presenten en esta Secretaría donde se admitirán siendo arregladas, desde el dia 8 del mes de Diciembre próximo venidero de doce á dos de la tarde hasta el 16 en que se verificará el remate en el mejor postor. Leon 10 de Noviembre de 1839. = Ramon Casariego. = Marcelino García, Secretario.

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Totales de dicha Tesorería y Depositarias subalternas en el indicado mes, y de la distribución que de ellos se ha egecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Reales vellon.	Mrs.
Recibido por Provinciales. . . . .	464.646.	9
Por Paja y Utensilios. . . . .	177.790.	8
Por Subsidio industrial. . . . .	40.355.	10
Por Aguardiente. . . . .	33.154.	18
Por Frutos Civiles. . . . .	21.520.	16
Por Penas de Cámara. . . . .	1.621.	20
Por Manda pia. . . . .	24.	
Por Decimales. . . . .	226.359.	30
Por Aduanas. . . . .	936.	
Por Comisos. . . . .	3.201.	
Por fondo del Resguardo. . . . .	1.154.	32
Por Tabacos. . . . .	210.433.	33
Por Sal. . . . .	104.388.	16
Por Papel Sellado. . . . .	20.498.	16
Por Documentos de giro. . . . .	141.	18
Por Salitre, Azufre y Pólvara. . . . .	3.483.	17
Por Reintegros. . . . .	16.124.	24
Por descuento gradual de sueldos. . . . .	1.863.	32
Por diez por ciento de Administracion de Partícipes. . . . .	9.667.	1
Por Derecho de Lanzas. . . . .	13.335.	10
Por Arbitrios de Amortizacion. . . . .	4.560.	21
Por Partícipes. . . . .	43.489.	28
Por Depósitos de Comisos. . . . .	10.382.	11
Por Renta de habitaciones que ocupan empleados. . . . .	300.	
Por devolucion de la Caja de Líquidos. . . . .	30.000.	
Por la Contribucion extraordinaria de Guerra. . . . .	190.634.	22
Por Alcances contra Empleados. . . . .	5.993.	
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>1.636.061.</b>	<b>18</b>

DATA.

Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases. . . . .	43.802.	8
Por idem de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos. . . . .	63.402.	31
Por consignaciones al Banco de San Fernando por tercera y quinta parte de Tabacos y Papel Sellado. . . . .	34.000.	
Por devoluciones de todas clases. . . . .	43.697.	32
Por satisfecho á partícipes de todas clases. . . . .	6.469.	23
Por idem á libranzas de la Direccion general de Rentas. . . . .	42.969.	24
Por trasladados á las Cajas de Líquidos del Tesoro. . . . .	1.398.187.	5
Por idem á la de Amortizacion. . . . .	3.531.	31
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>1.636.061.</b>	<b>18</b>

RESUMEN.

Importa el Cargo. . . . .	1.636.061.	18
Idem en Data. . . . .	1.636.061.	18

Valladolid 15 de Noviembre de 1839. = V.º B.º, El Intendente, Esteban Sayró. = El Contador, Mariano Ruiz de Mendoza. = El Tesorero, Cristobal de la Mata.

**ESTADO** demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Líquidos de dicha Tesorería y Depositarias subalternas, y de la distribución que de ellos se ha hecho, con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Reales vellon.	Mrs.
Existencia en fin de Setiembre último.....	66,973..	16
Por entregas hechas por las Cajas de Totales del producto de las Rentas en metálico y efectos.....	1.398,187..	5
Por reintegros.....	6..	24
Por trasladado de la Caja de Enagenacion de Conventos suprimidos.....	2.158..	4
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.467,325..</b>	<b>15</b>
<b>DATA.</b>		
Por satisfecho al Ministerio de Gracia y Justicia.....	444..	20
Por id. al del de Guerra.....	471,165..	28
Por id. al del de Hacienda.....	3,060..	32
Por id. á libranzas del Tesoro público.....	308,530..	
Por id. á billetes del Tesoro amortizados.....	539,350..	
Por id. al Banco de San Fernando por los 200 millones y contribucion de guerra.....	18,745..	26
Por satisfecho á Regulares de ambos sexos.....	9,304..	
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.350,601..</b>	<b>4</b>
<b>RESUMEN.</b>		
Importa el Cargo.....	1.467,325..	15
Idem la Data.....	1.350,601..	4
Existencia para 1.º de Noviembre.....	116,724..	11

*La cual se halla.*

En metálico.....	88,924..	11	} 116,724.. 11
En papel Billetes de requisicion de Caballos... ..	27,800..		

Igual.

Valladolid 15 de Noviembre de 1839. = V.º B.º, El Intendente, Esteban Sayró. = El Contador, Mariano Ruiz de Mendoza. = El Tesorero, Cristóbal de la Mata.

#### ANUNCIO.

*Academia de Filosofía.* En la calle del Obispo, número 56, Don José Llanos, dá lecciones de los tres años de esta facultad desde primero de Diciembre próximo, quien valiéndose de los autores de mas nota, no omitirá medio ni sacrificio alguno para que sus explicaciones sean amenas é inteligibles, correspondiendo á los deseos de los jóvenes, que deseen de su aplicacion, gusten valerse de sus conocimientos, á los que promete ventajas considera-

bles de economía en especial á los que al presente estudian Lógica y se pongan bajo su direccion desde dicho dia.

Los que gusten asistir á este estudio privado tan cómodo como útil, se personarán á dicho sugero antes del primero de Diciembre para despues no alterar en nada el órden de sus explicaciones que con tan buen éxito sigue y ha seguido en los años anteriores.

Asimismo las dá tambien de Derecho natural y de Gentes, en cuyo estudio se halla perfectamente instruido.

# SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 26 de Noviembre de 1839.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

### ANUNCIO NUM. 534.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado por los peticionarios de las fincas nacionales que en seguida se expresarán á satisfacer las cantidades mas altas en que han sido capitalizadas, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 19 del corriente, se ha servido señalar los dias y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

#### *Fincas cuyos remates se anuncian.*

*Para el dia 2 de Enero próximo venidero de once á doce de su mañana.*

Una heredad de tierras que en término de la villa de Mucientes pertenecieron al convento de Monjas de la Concepcion de esta Ciudad, compuesta de 23 obradas y 535 estadales en 12 pedazos: vale en renta anual 7 fanegas de trigo equivalentes á 168 rs. vn.; y en venta, segun la tasacion pericial 5,079 rs. 8 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 5,040. No resulta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

#### *De doce á una de su tarde.*

Otra heredad de tierras que en término de la referida villa de Mucientes perteneció al convento de Monjas de Belen de esta Ciudad, compuesta de 51 pedazos, que hacen en junto 82 obradas y 344 estadales: vale en renta 30 fanegas de trigo equivalentes á 720 rs. vn.; y en venta, segun la tasacion pericial 20,167 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 21,600. No resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

#### *Y de una á dos id.*

Otra heredad de tierras que en término de la expresada villa de Mucientes perteneció al convento de San Pablo de esta Ciudad compuesta de 16 pedazos, que hacen en junto 33 obradas y 236 estadales: vale en renta anual 20 fanegas de trigo, y en dinero equivalente 480 rs. vn.; vale en venta, segun la tasacion pericial 7,988 rs. 26 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por

100, 14,400. Segun ella no resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso,

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en los dias y horas que se citan, Valladolid 22 de Noviembre de 1839. = P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

### ANUNCIO NUM. 535.

Los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en los dias 20 y 21 del corriente en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia obtuvieron el resultado siguiente.

Una casa que en el casco de la villa de Monasterio de Vega perteneció á las Monjas Benedictinas de la misma, tasada en 4,600 rs., y capitalizada en 3,600, fue remada en 7,300.

Otra casa que en la villa de Becilla perteneció al convento de San Pablo de esta Ciudad, tasada en 12,400 rs., y capitalizada en 6,840, fue rematada por 12,420.

Otra casa con corral, que en el casco del lugar de Renedo, calle del Humilladero, perteneció al suprimido convento de Carmelitas Calzados de esta Ciudad, tasada en 3,050 rs., y capitalizada en 2,475, fue rematada en el precio de tasacion.

Otra casa con habitaciones altas y bajas que en el casco de Villacid perteneció al convento de San Pablo de esta Ciudad, tasada en 3,950 rs.; y sin capitalizar por no producir renta, fue rematada por 3,970.

Y otra casa que en dicho Villacid perteneció al suprimido Monasterio de Bernardos de Benavides, tasada en 3,400 rs., y capitalizada en 3,375, fue rematada en 3,420 rs.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 22 de Noviembre de 1839. = P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

### ANUNCIO NUM. 536.

Los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en los dias 22, 23 y 24 del corriente en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia obtuvieron los resultados siguientes:

Una hacienda de viñas compuesta de 3 pedazos, de cabida en junto de 112 aranzadas y 384 cepas, y una casa-lagar con pisos del terreno y principal, corral, cuadra y máquina de pisar uva, que en los términos de esta Ciudad, Zaratan y Arroyo perteneció al suprimido convento de Monjas de San Quirce de la primera, tasada en 46,683 rs., capitalizada en 35,730, se remató en 63,000.

Otra heredad de tierras compuesta de 32 pedazos, de cabida en junto de 52 obradas y 139 estadales, que en término de Bobadilla perteneció al convento de Carmelitas Descalzas de Medina del Campo, tasada en 16,715 rs. y 24 mrs., y capitalizada en 19,800, fue rematada en 30,000 rs.

Otra heredad de tierras que en el mismo término perteneció al convento de Monjas Agustinas Recoletas de Medina del Campo, compuesta de 59 pedazos, de cabida en junto de 98 obradas y 277 estadales, tasada en 14,505 rs., y capitalizada en 14,400, se remató en 16,100.

Otra heredad de tierras que en término de Bobadilla perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de Medina del Campo, compuesta de 38 pedazos, de cabida en junto de 74 obradas y 206 estadales, tasada en 9,918 rs. y 12 mrs., capitalizada en 9,720 rs., fue rematada en 9,930.

Y otra heredad de tierras en el mismo término de Bobadilla que perteneció al convento de Dominicos de Medina del Campo, compuesta de 6 pedazos, de cabida en junto de 31 obradas y 75 estadales, tasada en 6,003 rs. y 30 mrs., y capitalizada en 5,760 rs., fue rematada en 6,015.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 25 de Noviembre de 1839. = P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

#### ANUNCIO NUM. 537.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instrucción de 1.º de Marzo de 1836 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias, es todo en la forma siguiente.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término del Arrabal de la Oberuela perteneció al convento de San Basilio de esta ciudad, de cavida en junto de 42 obradas y 199 estadales, compuesta de seis pedazos: vale en renta anual 17 fanegas, 9 celemines y dos cuartillos de trigo, equivalentes á 427 reales en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial, 11.186 rs. 33 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 12.810 rs. No consta que se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 15 de Agosto de 1844.

Una tierra en término de la villa de Olmedo que perteneció al convento de monjas de Madre de Dios de la misma; de cavida de 4 obradas y 3 estadales: vale en renta anualmente 3 fanegas de trigo equivalentes á 72 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial, 1.807 y 17 mrs.: y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por ciento, 2.160 rs. No resulta hallarse gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Una bodega con lagar, una cuba y un carral, que en el casco de la villa de Mucientes perteneció al suprimido convento de los Angeles de Villanubla. Dos pedazos de tierra de pan llevar que componen en junto 3 yugadas y 16 estadales. Y cuatro pedazos de viña de cavida en junto de 14 aranzadas, 3 cuartas y 47 cepas: unas y otras en término de dicha villa pertenecientes al mismo convento: valen en renta anual estas fincas 280 rs.; y en venta, segun las

respectivas tasaciones periciales, 8.935 y 32 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 8.400 rs. No aparece que las referidas fincas se hallen gravadas con carga alguna, y su arrendamiento concluyó en fin de 1838.

Cuatro pedazos de tierra de pan llevar en término de la villa de Siete Iglesias, que pertenecieron al convento de monjas Trinitarias calzadas de Medina del Campo, de cavida en junto de 22 obradas y 26 estadales: valen en renta anualmente 7 fanegas de trigo equivalentes á 168 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial, 5.331; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 5.040 rs. No consta se hallen gravados con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1841 próximo venidero.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Villavellid perteneció al convento de monjas de Sta. Brígida de esta ciudad, compuesta de 70 pedazos que hacen en junto 88 yeras, 4 cuartas y 3 estadales: vale en renta anualmente 39 fanegas de trigo equivalentes á 960 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial, 47.898; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 28.080 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1842 próximo venidero.

Otra heredad de tierras de pan llevar radicante en término de la villa de Villardefrades, que perteneció al convento de monjas Comendadoras de San Juan de Tordesillas; compuesta de 9 pedazos de cavida en junto de 43 yeras, 6 cuartas y 50 estadales: valen en renta anualmente 51 fanegas de trigo equivalentes á 1.224 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 50.580 rs. 15 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por ciento, 36.720. No consta se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Otra heredad de tierras de pan llevar en término de la villa de Alcazarén, que perteneció al convento de monjas de Santa Isabel de Jesus de Olmedo, compuesta de 31 pedazos que hacen en junto 60 obradas y 28 estadales: vale en renta anualmente 18 fanegas de trigo equivalentes á 432 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial, 12.263 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 12.960. No resulta se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Y finalmente, otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Casasola de Arion perteneció al convento de monjas de Santa Clara de la ciudad de Toro, compuesta de 50 pedazos que hacen en junto 196 fanegas y 3 cuartillos: vale en renta anualmente 72 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial, 66.847 rs.: y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 51.840 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular, á fin de que en el término de diez dias manifiesten por escrito al Sr. Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer desde luego la cantidad mas alta que por cada finca respectivamente se publica, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta, para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 26 de Noviembre de 1839. = P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

ANUNCIO Num. 538.

El Señor Intendente de esta Provincia por decretos de 21 y 22 del corriente, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en los días 20 y 21 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma, á saber:

Una casa que en el casco de la villa de Becilla perteneció al suprimido convento de San Pablo de esta Ciudad, tasada en 12,400 reales, y rematada en 12,420.

Otra casa que en el de la villa de Monasterio de Vega perteneció al convento de Monjas Benedictinas de la misma, tasada en 4,600 rs., y rematada en 7,300.

Otra casa que en el casco de Villacié perteneció al convento de San Pablo de esta Ciudad, tasada en 3,950 rs., y rematada en 3,970.

Otra casa en dicho pueblo y de igual procedencia, tasada en 3,400 rs., y rematada en la misma cantidad.

Y otra casa que en el casco de Renedo y su calle del Humilladero perteneció al suprimido convento de Carmelitas Calzados de esta Ciudad, tasada en 3,050 rs., y rematada en igual cantidad.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 23 de Noviembre de 1839. = P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

No habiendo tenido efecto en la licitacion celebrada en la villa de Olmedo en 17 del corriente por falta de licitadores el remate en pública subasta de los aprovechamientos de la ruina de la Capilla mayor del que fue Convento de San Francisco de ella, consistentes en ladrillo, piedra y maderas, producto de aquella, tasado todo en la cantidad de 700 rs., se ha señalado otra nueva subasta para el día 1.º de Diciembre próximo y hora de once á doce de su mañana en el sitio de costumbre de aquella villa.

Lo que anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el remate acudan á hacer las proposiciones que les convengan. Valladolid 22 de Noviembre de 1839. = P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

SEGUNDO ANUNCIO.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de la finca nacional que en seguida se expresará, se ha señalado el día y hora que tambien se dirá para el remate que de ella se ha de celebrar, á saber:

En las Oficinas de Arbitrios de Amortizacion ante

el Señor Contador, Comisionado principal de los mismos y Escribano actuario.

En 15 de Diciembre de once á doce de su mañana.

Varias tierras en término de esta Ciudad á los pagos de Vega Fria, la Horniga, la Síndica, la Silleta, y una era fuera de las Puertas de Tudela, que pertenecieron al convento de Monjas de la Concepcion de la misma, las cuales ha llevado últimamente Bartolomé Alvarez: valen en renta 7 fanegas de trigo anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el arrendamiento mencionado acudan á hacer las proposiciones que les convengan al punto designado en el día y hora que se cita. Valladolid 20 de Noviembre de 1839. = P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

Continuan las adjudicaciones anunciadas en el Boletin oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 365.

Provincia de Cádiz. Rs. vn.

- D. Valeriano Hortal, para ceder, remató una casa sita en Cádiz, calle del Herrador, n. 144, de las monjas de Sta. Maria de ella, en . . . . . 260.000
- D. Manuel Rey, para ceder, remató una haza, de 12 fanegas de tierra nombrada Sta. Gilaila, término de Medina-Sidonia, de los Agustinos de ella, en . . . . . 4.025
- D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató una casa-solar en el Puerto de Sta. Maria, calle de las Cruces, n. 5, de los Agustinos de ella, en . . . . . 18.020

Provincia de Cuenca.

- D. Juan Lopez Pelegrin remató un batán sobre el rio Cabriel, término de Pajaroncilo, de los Dominicos de Carbonera, en . . . . . 4.500
- D. Bonifacio Lucas remató una alfarería extramuros de la misma, de las monjas Bernardas de ella, en . . . . . 4.239
- D. Gabriel Sainz Calleja remató una casa en Cuenca, calle de la Cárcel, n. 40, del convento de San Felipe Neri de ella, en . . . . . 10.000
- D. José Ferran remató una huerta y hociño, en el rio Huecar, de las Carmelitas Descalzas de ella, en . . . . . 30.000

Provincia de Granada.

- D. Rafael Medina, para ceder, remató una casa n. 9, manz. 531, en la plazuela del Lino, de las monjas de la Concepcion de ella, en . . . . . 10.100
- D. Ildefonso Higuera remató una id., en id., n. 6, manz. 531, calle de la Alhóndiga, de dichas monjas, en . . . . . 12.000
- D. Juan Jacinto Picayo remató una haza de 18 marjales llamada la Huerta de Ramon, término del lugar de Pinos Puente, del convento del Carmen Cal-

zado de ella, en. . . . . 3.400

D. Domingo José Hidalgo remató cuarta y media de una suerte de tierra, riego y secano, término de Lanterra, de las Beatas del Orden Tercero de Sto. Domingo de Baeza, en. . . . . 6.000

El mismo remató una suerte de tierra llamada la Setima, de riego y secano, con 6 castaños y 12 marjales, término de Lanterra, de dicho convento, en. . . . . 15.500

El mismo remató otra id. de id., de riego y secano, con 9 morales y 2 castaños, término de id., del citado convento, en. . . . . 15.250

El mismo remató otra id., de id., de riego y secano, llamada la Quinta, con 12 castaños y 7 morales, término de id., del expresado convento, en. . . . . 15.000

El mismo remató otra id., de id., de riego y secano, llamada la Cuarta, con 2 castaños y algunos morales, del susodicho convento, en. . . . . 15.000

El mismo remató otra id. de id., riego y secano, llamada la Tercera, con 18 morales, término id., de dicho convento, en. . . . . 14.000

El mismo remató otra id., de id., riego y secano, con 4 castaños y 4 morales, del referido convento, de las Beatas del Orden tercero de Sto. Domingo de Baeza, en. . . . . 13.500

D. Domingo José Hidalgo remató otra id. de id., riego y secano, llamada la Primera, término de id., con 7 castaños y un moral, del mencionado convento, en. . . . . 15.000

*Provincia de Jaen.*

D. José Medinilla remató medio molino harinero, en el rio Guadalquivir, término de Bejijar, con tres piedras nombradas Portera, Monjera y Siguera, de las monjas de S. Antonio de Baeza, en. . . . . 155.555

D. Benito Tauste remató un olivar, de 2 fanegas, y 1½ celemines, con 72 matas, sitio de la Cañada de la Yedra, término de Baeza, de las Carmelitas Descalzas de ella, en. . . . . 6.010

D. Nicolas Tauste remató otro id. de una fanega y un cuartillo, con 51 matas, sitio de la Cuesta del Mojon, término de id., de las monjas Claras de ella, en. . . . . 3.300

El mismo remató otro id., de una fanega, un celemin y un cuartillo, con 58 matas, en igual sitio, término de id., de las monjas de la Magdalena de id., en. . . . . 1.800

D. Benito Tauste remató otra id., de 2 fanegas un celemin y un cuartillo, con 84 matas, sitio de las Montalbás, término de id., de dichas monjas, en. . . . . 4.970

D. Santiago de Mora y D. Elias Moreño remataron una haza de 4 fanegas, 11 celemines y 2 cuartillos, á la salida de la calle de Baeza, de las monjas Claras de id., en. . . . . 18.000

Doña Eustaquia Aranda remató una huerta, de 2 fanegas y 10 celemines, sitio del Despeñadero, término de Alcaude-

te de dichas monjas, en. . . . . 7.000

La misma remató una huerta, de 5 fanegas y 24 de secano, con casa, sitio de los Noguerones, término de id., de las mencionadas monjas, en. . . . . 18.000

D. Miguel Ortiz remató un olivar, de una fanega y 2½ celemines, con 48 olivas, sitio de la Cañada del Bocal, término de Baeza, de las monjas de Sta. Catalina, en. . . . . 2.376

Doña Eustaquia Aranda remató una huerta, de una fanega y 8 celemines, en Vado Hondo, término de Alcaudete, de las monjas de Sta. Clara de id., en. . . . . 5.833

La misma remató una huerta, de 2 fanegas y un celemin de tierra, en id., término de id., de las referidas monjas, en. . . . . 5.533

La misma remató una huerta, de una fanega y 8 celemines de tierra, con casa, sitio de id., término de id., de las susodichas monjas, en. . . . . 6.100

La misma remató otra id., de una fanega y 6 celemines de tierra, con casa, sitio del Despeñadero, término de id., de las citadas monjas, en. . . . . 6.533

D. Luis Mazas remató un olivar, de una fanega y 3 celemines de tierra, con 53 matas, sitio de Valdeparaiso ó Distributor, término de id., de las monjas de Sta. Catalina, en. . . . . 1.366

D. Juan de Dios Biedusa remató un olivar, de 2 fanegas y 2½ celemines de tierra, con 110 matas, sitio de Rui Sanchez, término de Ibro, del expresado convento, en. . . . . 4.266

D. Miguel Ortiz remató otra id., de una fanega y 4 celemines, con 54 matas, sitio de Torremalpedazo, término de Bejijar, de las monjas de Sta. Catalina, en. . . . . 2.376

El mismo remató una haza, de 2 fanegas y 5½ celemines, en los Llanos de San Buenaventura, término de Baeza, de las monjas de S. Ildefonso, en. . . . . 3.900

D. Manuel Sanchez remató una huerta en el sitio y pago de Frailes, término de Jaen, de 11 celemines, con 3 matas, del convento de Sta. Clara, en. . . . . 4.150

D. Francisco Pimentel remató un olivar, sitio de Belda, término de Martos, de 3 aranzadas, con 140 pies, del mencionado convento, en. . . . . 3.280

Doña Manuela Marin y Tauste remató una haza, sitio de Valdehermoso, término de Baeza, de una fanega 6 celemines y 3 cuartillos, de las monjas de S. Ildefonso, en. . . . . 1.572

La misma remató un olivar, sitio de la Fuenasucia, término de Baeza, de una fanega y 9 celemines, con 78 matas y 3 plazas, de las monjas de Sta. Clara, en. . . . . 2.140

La misma remató un olivar llamado Rosalera, sitio de id., término de id., de 3 fanegas, con 144 matas, de las monjas de Santa Catalina de ella, en. . . . . 4.320

(Se continuará)